

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



EXENTO N° 0002193

QUILLOTA 11 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 0007664 / VISTOS El Contrato de Trabajo de Fecha 27/09/2014, la Orden de Trabajo N° 1866 de fecha 26/09/2014, COLEGIO CUMBRES DE BOCO y la Orden de Trabajo N° 1867 de fecha 26/09/2014, ESCUELA NUESTRO MUNDO; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO	DESIGNASE A:
NOMBRE	GINGER GERALDINE TAYLOR ARAVENA
RUT	
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	PSICOLOGÓ
TITULO O ESTUDIOS	PSICOLOGO
ASUMIR EN	COLEGIO CUMBRES DE BOCO Y ESCUELA NUESTRO MUNDO
A CONTAR DESDE	27/09/2014 HASTA 26/10/2014, POR LICENCIA MEDICA DE MARIA JOSE REYES DELGADILLO
PROYECTO	PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR
DISTRIBUCIÓN	COLEGIO CUMBRES DE BOCO : 22 HORAS
	ESCUELA NUESTRO MUNDO : 22 HORAS
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo a PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

En Quillota, a 27 de Septiembre de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra don (ña) GINGER GERALDINE TAYLOR ARANEDA, Rut. N° [REDACTED] de nacionalidad chilena, soltero (a), Profesión u Oficio PSICOLOGO, nacido (a) el 13 de Enero de 1987, domiciliado (a) en [REDACTED] en adelante El Trabajador, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Obra:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de don (ña) GINGER GERALDINE TAYLOR ARANEDA, Rut. N° [REDACTED], para prestar servicios como Psicólogo, desempeñando las funciones propias del cargo estipuladas en el Descriptor de Cargo de Psicólogo, inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuídas de lunes a viernes, según el siguiente detalle:

COLEGIO CUMBRES DE BOCO	: 22 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;
ESCUELA NUESTRO MUNDO	: 22 HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES;

TERCERO:

El Empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR, de:

Sueldo base de	\$	700.000.-
Total	\$	700.000.-

(Setecientos mil pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios educacionales que administra, podrá destinar al Trabajador, a otra dependencia educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

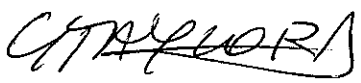
El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 27/09/2014 hasta el 26/10/2014, POR LICENCIA MEDICA DE MARIA JOSE REYES DELGADILLO, y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que don (ña) **GINGER GERALDINE TAYLOR ARANEDA**, ingresó al servicio el 27 de Septiembre de 2014.-


GINGER GERALDINE TAYLOR ARANEDA
Rut. N° [REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE